



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050081496

Del 23 de diciembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ESTIMULOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO”

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015 y Acuerdo Municipal 22 de 2015, Decreto 328 de 2019 y Decreto 758 de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Que el 4 de septiembre del año 2015 fue aprobado el Acuerdo [20](#) de 2015, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín”, modificada por el Acuerdo [54](#) de 2017 “Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2015 mediante el cual se adoptó la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín”, con el fin de fortalecer un turismo con enfoque sostenible, responsable y libre de delitos.

Que el 11 de abril del año 2019 fue expedido el decreto municipal [328](#) de 2019 “Por el cual se reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal [20](#) de 2015”, con el fin de establecer las normas generales que conducen a la aplicación de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín, en el marco de actuación para fomentar el desarrollo económico, contribuyendo al bienestar y la sostenibilidad social, ambiental, territorial y cultural, promoviendo el dinamismo del sector como estrategia local.

En el artículo 16 del mismo decreto se establece que la Secretaría de Hacienda otorgará los beneficios tributarios a las empresas o prestadores de servicios turísticos nuevos y existentes según lo estipulado en los artículos 285, 288 y 291 del Acuerdo [66](#) de 2017 «Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín», con la orientación de promover la formalización empresarial y el ejercicio de prácticas orientadas a la aplicación de acciones para la sostenibilidad del destino.

El 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria mediante la Resolución [385](#) del 2020 adoptando medidas dirigidas a prevenir y contener el contagio de la enfermedad del Coronavirus COVID-19.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- en comunicado de prensa del día 18 marzo de 2020 sobre el COVID-19, insto a los Estados a adoptar medidas urgentes para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo; y (iv) sostener el trabajo y los ingresos con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

El 13 de marzo de 2020 fue expedido el decreto Municipal [364](#), *por medio del cual se adoptan medidas de prevención y contención específicas para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID-19, en el marco de las normas nacionales y la declaratoria de emergencia de la gobernación de Antioquia.*

El 16 de marzo de 2020 fue expedido el decreto municipal [373](#) *por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Medellín.*

El Acuerdo 02 de 2020, mediante el cual se implementó el Plan de Desarrollo “2020-2023”, en su línea 1.3.1.3.4. Programa: Reactivación y transformación del sector turístico Pos-COVID-19, estableció “Contribuir a la recuperación de Medellín como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, mediante la creación de un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación de la industria turística y la revisión, priorización e implementación de las acciones definidas en el plan estratégico de turismo 2018-2024 como son el fortalecimiento empresarial, cualificación del talento humano, adecuación y mejoramiento de la infraestructura turística y la implementación de procesos y herramientas de inteligencia turística.”

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho despacho.

Que el 4 de agosto de 2020, se expidió el decreto municipal 758 “Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal N° [328](#) de 2019 que reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 20 de 2015”, en el sentido de adicionar el artículo 16ª, al decreto 328 para darle la facultad a la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, de que con posterioridad a la declaratoria del estado de desastre, calamidad pública o emergencia municipal en el municipio de Medellín y durante la vigencia de actual Plan de Desarrollo, conformara un





Alcaldía de Medellín

programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico y el apoyo a los prestadores de servicios turísticos, afectados por la declaratoria referida.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 2020050050298 del 10 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se definen las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega de estímulos e incentivos destinados a la reactivación económica del sector turístico de Medellín"

Que una vez adoptado el Manual de Postulación y la Asignación de los estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de turismo, abrió entre el 27 de octubre y el 18 de noviembre de 2020, la convocatoria pública para presentar postulaciones a dicho estímulo bajo los lineamientos del mismo manual, proceso y documentos publicados en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos/.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Manual para la presentación de proyectos y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, la evaluación de los proyectos se hará de la siguiente manera:

“(…)

B. Documentos técnicos de la propuesta

- Archivo No.1: Un oficio de postulación dirigido a la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, en el cual se realice una presentación y datos de contacto del postulante y una presentación ejecutiva de propuesta.
- Archivo No.2: Ficha de presentación del proyecto en el formato entregado para este fin.
- Archivo No.3: Cotización que soporte los valores solicitados en la ficha del presupuesto del proyecto, con una fecha no mayor a dos meses (2) meses.
- Archivo No.4: Documento que describa las actividades de retorno que desarrollará en caso de resultar ganador del estímulo.

Estos documentos no son subsanables, los participantes se deben asegurar que los archivos presentados puedan ser visualizados correctamente.

Que el Comité Directivo de adjudicaciones para el sector turístico, dispuesto en el artículo 5.4 del Manual para la presentación de proyectos y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, se encuentra integrado por:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

“(...)

Secretario de Desarrollo Económico o a quien este delegue (Voz y voto)

- Subsecretaria de Turismo o a quien esta delegue (Voz y Voto)
- El líder de Programa de la Subsecretaría de Turismo (Voz y voto)
- Dos representantes del sector turístico (Voz y voto)
- Representante del área jurídica (Voz)

Que el referido Comité, se reunió el día 9 de diciembre de 2020, con la finalidad de estudiar y evaluar los proyectos beneficiarios del programa de estímulos de acuerdo con la evaluación realizada a los proyectos.

Que, en resumen, se presentaron a esta convocatoria 22 proyectos, de los cuales catorce (14) cumplieron con los requisitos exigidos en el Manual:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	VEREDICTO
1	496 - 003	Resistur – Tour de la Resiliencia	Resistur	No es viable técnica y financieramente. Carece de coherencia y pertinencia	No Aprobado
2	496 - 004	Plan de Posicionamiento y Comercialización de Servicios Turísticos a través de las Tics en la Agencia Tury Viajes SAS.	Tury Viajes - Agencia de viajes	Viable técnica y financieramente.	Aprobado
3	496 - 008	Vive la Gastronomía en Medellín	Tour Gastronómico	Es un proyecto que tendrá un gran impacto, ya se tiene una contrapartida establecida, combina el tema gastronómico con el turismo y las actividades y el presupuesto están bien estructurados y son coherentes. Proyecto coherente y pertinente para los fines del programa de estímulos sobre reactivación del sector turístico	Aprobado
4	496 - 017	Conextur.80	Fusión4	Proyecto coherente y pertinente Correspondencia entre el objetivo del proyecto y/o propuesta con el objetivo del programa de estímulos.	Aprobado





Alcaldía de Medellín

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	VEREDICTO
5	496 - 019	La Placita Vive una experiencia rural y gastronómica	Enyoing Travel	Proyecto coherente y pertinente Correspondencia entre el objetivo del proyecto y/o propuesta con el objetivo del programa de estímulos. Viable técnica y financieramente.	Aprobado
6	496 - 023	Medellín Es Contrastes	Inside Out Travel	Proyecto viable técnica y financieramente	Aprobado
7	496 - 025	Turismo inclusivo: Habilitar lo natural en la comuna 6	Centro Cultural Libélula	No tiene viabilidad financiera ya que el presupuesto está por encima de los montos asignados en esta categoría, No tiene viabilidad técnica	No Aprobado
8	496 - 027	La Ruta Naranja - Conectando los distritos de Medellín	Turibike – Agencia de Viajes	Es un proyecto técnica y financieramente viable, además que le aporta a la promoción y desarrollo de estos espacios en la ciudad.	Aprobado
9	496 - 032	APP Lets Go	APP Lets Go	Proyecto inviable en términos de coherencia y pertinencia Baja calidad en la propuesta de retorno	No Aprobado
10	496 - 033	Ruta 57 CO	Ruta 57 CO	No es técnica ni financieramente viable, además según la nueva Ley todas las plataformas de este tipo deberán constituirse y registrarse como prestador de servicios turísticos.	No Aprobado
11	496 - 034	Implementación de aplicación para el aumento de la competitividad	Hotels Group – Oficina de Representación Turística.	Proyecto avalado técnica y financieramente. Coherente y pertinente.	Aprobado
12	496 - 038	De Regreso al Campo	Platform	Proyecto avalado técnica y financieramente. Coherente y pertinente.	Aprobado
13	496 - 040	Caminando Moravia	Caminando Moravia	Proyecto no viable, le falta coherencia con el objetivo del programa de estímulos.	No Aprobado
14	496 - 042	De mis Ancestros a la Actualidad	Touring de Oriente	Proyecto no viable técnica y financieramente.	No Aprobado
15	510 - 002	Rueda de negocios virtual sector Turismo	FENALCO Antioquia – Gremio	El proyecto es viable y bien estructurado técnica y financieramente.	Aprobado





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	VEREDICTO
		Fenalco Antioquia.			
16	510 - 004	La Otra Cara de la Comuna 13	Leidy Milena Ocoro Garcia	Proyecto no viable técnica y financieramente	No Aprobado
17	510 - 011	Reinicio y fortalecimiento de los principales canales digitales de promoción.	Real City Tours SAS	Proyecto viable técnica y financieramente	Aprobado
18	510 - 013	Promoción de la Ruta de la Transformación	Destino Santa Elena	Es viable técnica y financieramente.	Aprobado
19	510 - 017	Actividades de promoción y difusión para la reactivación de los recorridos de Bajo La Piel de Medellín.	Compás Urbano	Es viable técnica y financieramente pero deberá mejorar su plan de retorno.	Aprobado
20	510 - 024	Plan de Medios para agencias de viajes	ANATO	Contribuye con la reactivación del sector turístico, además que al tener un impacto nacional apoya en gran medida la promoción de la ciudad a nivel regional y nacional.	Aprobado
21	510 - 025	Medellín es mucho más	Conexión Colombia	Se valora que se quiera impactar diferentes nichos de mercado siendo mucho más inclusivo. Se deberá ajustar el presupuesto, ya que esta superior al monto establecido en el manual.	Aprobado
22	510 - 026	Ghetto rhymes festival – Feria Turística Y Cultural	Comuna sound system	El proyecto no tiene una proyección turística, está mucho más enfocado al sector cultural. No cumple el criterio de coherencia y pertinencia.	No Aprobado

TOTAL PROYECTO APROBADOS: 14
TOTAL PROYECTO NO APROBADOS: 8
TOTAL PROYECTO EVALUADOS: 22



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Decidir sobre la evaluación de las propuestas presentadas a la invitación pública para la asignación del estímulo para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico abierta desde el 27 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2020.

Artículo 2. Reconocer y otorgar a los proyectos postulados y evaluados descritos en la parte considerativa de la presente resolución, el estímulo para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico, toda vez que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la convocatoria pública y del manual de postulación y asignación establecido para tal fin.

Artículo 3. Determinar el procedimiento para la legalización y posterior desembolso del incentivo, así:

- a. El beneficiario del estímulo deberá suscribir la respectiva Carta de Compromisos con el Municipio de Medellín, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el glosario del Manual de Postulación y Asignación de estímulos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico.
- b. El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del estímulo; e) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.

La Secretaría de Desarrollo Económico, dará la orden de desembolsar el estímulo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en el contrato, una vez recibida a satisfacción la totalidad de acreditaciones requeridas.

El presupuesto ejecutado por concepto de servicios audiovisuales servicios logísticos, deben coincidir con el Presupuesto de Gasto en Medellín presentado en la postulación y previamente aprobado por el Comité Administrativo de Evaluación.

Se acepta una disminución del presupuesto postulado hasta del 20% del monto general del Presupuesto de Gasto en Medellín, el cual nunca podrá ser inferior a los mínimos establecidos en las tablas de evaluación, incluidos impuestos. El gasto menor a esta suma genera la pérdida total del Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín.





Alcaldía de Medellín

La presentación de La ejecución del Presupuesto de Gasto en Medellín cuenta con un plazo máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del incentivo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Programa de la Comisión Fílmica de Medellín (www.filmedellin.com) y contra la misma no procede ningún recurso de conformidad con lo estipulado por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 23 días del mes de diciembre de 2020

Alejandro Arias Garcia
ALEJANDRO ARIAS GARCIA
 Secretario de despacho
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Alcaldía de Medellín

Proyectó: María Clara Ortiz M <i>María Clara O.</i>	Aprobó: Ledys Vianey Lopez Zapata <i>Ledys Vianey Lopez Zapata</i>
Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co